Matriz 1 - Experiencia "Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2"			
Código	CCE-EICP-FM-71	**Versión**	3

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine]
Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran al final de este documento.

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS											
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**		**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**		**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**	
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**								
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							
		ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud Intervenida correspondiente al **XX%** de la longitud de **vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación. [La Entidad deberá establecer la variable "XX%"conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"]					
					Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	
		% DE DIMENSIONAMIENTO	N.A.	N.A.	<5Km	>=5Km	<5Km	>=5Km	<5Km	>=5Km
					100%	70%	100%	70%	100%	70%
	1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							
		ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	
					Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto con una longitud Intervenida correspondiente a por lo menos el **70% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.					
	1.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACION O RECONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.				Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	
		GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS							

	1.4 INTERVENORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO Y/O PERIÓDICO) DE VÍAS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **70% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a un proyecto que sea de un valor correspondiente a por lo menos el **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.	
	1.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.			
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.			
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la señalización o demarcación o semaforización en malla vial urbana o vías primarias o secundarias o pistas de aeropuertos.			
	1.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO.			
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.			
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.			

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS

Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**		
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**							
Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**2.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. **Nota 1:** Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Interventoría a la Construcción de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En el caso que el proyecto corresponda a la interventoría a la construcción de Placa Huellas, también será válida la acreditación de experiencia a través de " INTERVENTORÍAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS". **Nota 3:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes. **Nota 4:** Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la interventoría a la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida.					
		ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría de un proyecto con una longitud Intervenida que corresponda al XX% de la longitud **de la vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación. [La Entidad deberá establecer la variable "XX%"conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"]			
		% DE DIMENSIONAMIENTO	N.A	N.A.	<5Km: 70%	>=5Km: 70%	<5Km: 100% / >=5Km: 70%	<5Km: 100% / 5-20Km: 70%	>20Km: 60%
	2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Nota 1:** Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.					
		ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general coresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **100% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.	
	2.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O RECONSTRUCCIÓN EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Nota 1:** Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.					
		ESPECÍFICA	N.A.	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general coresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al **100% de la longitud de vía a realizar la interventoría** mediante el presente Proceso de Contratación.	

	2.4 INTERVENTORÍA A POYECTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS **Nota 1:** Se acalra que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.
		ESPECÍFICA	[La entidad analizará y justificará la inclusión del siguiente requisito de experiencia específica en sus estudios previos en relación con los proyectos de mantenimiento rutinario - rocería:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que fueron realizadas actividades de INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTOS RUTINARIOS tipo rocería o similares de acuerdo con las guías y manuales vigentes en la materia.
	2.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de interventoría a la señalización o demarcación un valor igual o superior al **40% del Presupuesto de esta actividad o componente**.

3. INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES						
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
	3.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DRAGADO EN CANALES DE ACCESO A PUERTOS MARÍTIMOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACIÓN.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría de un proyecto de dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable. [La Entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar que se utilizó el tipo de draga exigido para el proceso de contratación a celebrar (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica), el cual corresponde a: [la Entidad deberá indicar en este apartado el tipo de draga exigido de las listadas a continuación: draga de corte, draga de tolva, draga mecánica. No podrá solicitarse especificaciones técnicas de la draga más allá de lo indicado].				
	3.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DRAGADO EN RÍOS O CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** - DRAGADOS MARÍTIMOS O FLUVIALES - DRAGADOS EN CUERPOS DE AGUA NAVEGABLES O NO NAVEGABLES				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) o un cuerpo de agua navegable. [La entidad **analizará y justificará** la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se utilizó el tipo de draga exigido para el Proceso de Contratación a realizar la interventoría (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica), el cual corresponde a: [la entidad deberá indicar en este apartado el tipo de draga exigido de las listadas a continuación: draga de corte, draga de tolva, draga mecánica. No podrá solicitarse especificaciones técnicas de la draga más allá de lo indicado].				
	3.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARÍTIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCIÓN O DE ENCAUZAMIENTO	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO.				
		ESPECÍFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la interventoría para la INTERVENCIÓN de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARITIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales), en una cantidad igual o mayor al **XX%** de la cantidad a contratar, la cual corresponde a: [la entidad deberá indicar la cantidad estimada a ejecutar en metros cúbicos o toneladas. En caso de tratarse de más de una cantidad, la entidad deberá indicar la de mayor importancia o más representativa].				
		% DIMENSIONAMIENTO	CANTIDAD A REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN METROS CÚBICOS O TONELADAS. Nota 1: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda.				
			Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos		Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos		Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
		GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES.				

Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**3.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS**	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría a la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutará la obra a contratar, el cual corresponde a: [la entidad deberá indicar el material de las estructuras hidráulicas, y en caso tal de existir más de uno, se deberá indicar el de mayor importancia o relevancia].			
			[La entidad incluirá la siguiente experiencia específica en caso de ser requerida en el proceso de selección:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar la interventoría a la ejecución de obras de protección o defensas de márgenes y/o encauzamiento.			
			Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la interventoría para la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutará la obra a realizar la interventoría, el cual corresponde a [la entidad indicará el material de la obra a ejecutar], en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar al **XX%**, la cual corresponde a [la entidad deberá indicar la cantidad estimada a ejecutar en metros cúbicos o toneladas. En caso de tratarse de más de una cantidad, la entidad deberá indicar la de mayor importancia o más representativa].			
		% DIMENSIONAMIENTO	CANTIDAD A REALIZAR LA INTERVENTORÍA EN METROS CÚBICOS O TONELADAS. Nota 1: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda.			
			Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos	
	3.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION FLUVIAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS NACIONALES O SEÑALIZACIÓN DE VÍAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a la SEÑALIZACIÓN DE VÍAS FLUVIALES en el cual se acredite la ejecución actividades de SEÑALIZACIÓN VERTICAL (suministro o instalación).			
	3.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DESTRONQUE Y LIMPIEZA FLUVIAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a un destronque y limpieza de un canal navegable fluvial.			
	3.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES A TRAVES DE DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS DE RÍOS O MUELLES. y Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a LA EJECUCIÓN DE DRAGADO FLUVIAL O MARITIMO			
	3.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MUELLES FLOTANTES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE.			
	3.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE MUELLES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la intervenoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO EN CONCRETO.			
	3.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE MUELLES FLOTANTES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE			
	3.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE MUELLES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARITIMO FLOTANTE EN CONCRETO			
	3.12 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA METALICO O FLOTANTES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE METALICO O FLOTANTE			
	3.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CONCRETO	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE EN CONCRETO			

4. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA					
Cuantías del procedimiento de contratación:	**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:				
Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**4.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE PUENTES METALICOS MODULARES**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METÁLICOS MODULARES			
		ESPECÍFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un puente cuya Luz Principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **XX% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.			
		% DE DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**			
			100%	85%	70%	
	4.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA - ATENCIÓN A OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O RECUPERACIÓN DE BANCA			
		ESPECÍFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al XX% del Presupuesto Oficial.			
		% DE DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**			
			100%	85%	70%	
	4.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el ítem o componente de remoción de derrumbas como mínimo del **XX% del Presupuesto Oficial.**			
		% DE DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**			
			100%	85%	70%	
	4.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría cuyo valor represente como mínimo del **XX% del Presupuesto Oficial.**			
		% DE DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**			
			100%	85%	70%	
	4.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS LOCALIZADOS EN PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS **Nota:** Para el caso de proyectos que correspondan a la intervenoría para la atención de un puente peatonal, será válida la acreditación de la experiencia en puentes peatonales.			
		ESPECÍFICA	N.A. [Sin embargo, si el Proceso de Contratación incluye actividades específicas de interventoría en obras hidráulicas de protección u obras viales debe solicitarse la experiencia señalada en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos de INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS o INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda, de acuerdo con el análisis que realice la Entidad].			

5. INTERVENTORÍA A OBRAS FÉRREAS						
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**				
Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir	**5.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS cuya longitud corresponda al 50% de la longitud de la vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de contratación.			
		NOTA GENERAL	Para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos que se encuentren en ejecución y que cumplan con lo indicado en la experiencia general y específica.			
	5.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CORREDORES FÉRREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.			
		NOTA GENERAL	Para la acreditación de la experiencia serán válidos los contratos que se encuentren en ejecución y que cumplan con lo indicado en la experiencia general y específica.			
	5.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS FERREAS **Nota:** Será válida la experiencia general en interventoria al MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES si las labores de mantenimiento del proceso objeto de interventoría son enfocadas a zonas verdes en corredores férreos.			
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser de interventoría a la: construcción o mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de corredores férreos.			

condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**5.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O RESTAURACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIÓNES LOCATIVAS DE ESTACIONES FERREAS**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría de obras de: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL
	5.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN O ADECUACIONES LOCATIVAS DE SEDES Y TALLERES FÉRREOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES
	5.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE ESTACIONES FÉRREAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría de OBRA DE RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.
	5.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE CORREDORES FÉRREOS O ESTACIONES FÉRREAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O AEROPISTAS O VÍAS URBANAS O CORREDORES FÉRREOS O CRUCES FÉRREOS.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de interventoría para la señalización o demarcación un valor igual o superior al **40% del Presupuesto** de esta actividad o componente.

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA						
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
	6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría a obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en actividades de afirmado.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la Estructura de Pavimento (Asfáltico o Hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de Estructura de pavimento] **Y/O** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos **Nota:** La Entidad Estatal dentro de su labor de planeación y según la naturaleza propia de su Proceso de Contratación y el objeto que pretende celebrar, establecerá la pertinencia de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores, es decir, intervención a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o si por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] **Y** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos
			[En el caso de requerir validar la experiencia en **interventoría de Pavimento Hidráulico**, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento hidráulico o concreto hidráulico para tráfico vehicular.				
			[En el caso de requerir validar la experiencia en **interventoría de pavimento asfáltico**, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.				
			[En el caso de requerir validar la experiencia en **interventoría de pavimento articulado o adoquinado**, se incluirá el siguiente requisito de experiencia:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o adoquinado.				
	6.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la interventoría a la intervención en la estructura del pavimento.				
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría para el diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.				

	6.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VIAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORIA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCION O REHABILITACION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIODICO O REPAVIMENTACION O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
	6.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS
		ESPECÍFICA	[La Entidad analizará la pertinencia de exigir la siguiente experiencia específica para la actividad a contratar:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la interventoría a la intervención de redes subterráneas de servicios públicos.
	6.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTNARIO O PERIÓDICO) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	**INTERVENTROÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS
	6.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INTERSECCIÓNES A DESNIVEL	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.
	6.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.
	6.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS EN SITIOS INESTABLES O CONTENCIÓN DE TALUDES O ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES
	6.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO EN INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR Y REALIZAR LA INTERVENTORÍA MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN [En caso que el alcance del proyecto incluya la interventoría a la intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse la respectiva experiencia en Vías Urbanas]
	6.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL SUBTERRANEO	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRÁNEO O TÚNELES
	6.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos. E **INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO, el cual corresponde a [la entidad deberá indicar los metros cuadrados a aplicar el porcentaje requerido].
Que hayan contenido la	**6.12 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)**	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas. - Intervención del espacio público para la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas. - Construcción y/o mantenimiento de andenes en la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos. - Construcción y/o mantenimiento de andenes en proyectos de obras civiles en espacio público
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.

ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial** estimado de contratación	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de semaforización un valor igual o superior al **50% del Componente de Semaforización del Presupuesto Oficial** estimado de contratación
	6.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE POSTES METÁLICOS PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización - Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de fabricación o instalación o mantenimiento de los postes de la red semafórica. - Fabricación, instalación y mantenimiento de estructuras metálicas relacionadas con señalización vertical elevada.	
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización	
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de semaforización un valor igual o superior al **40% del presupuesto de la actividad o componente**.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de semaforización un valor igual o superior al **50% del presupuesto de la actividad o componente**.
	6.14 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN EN: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD) - Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.	
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría al mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.	
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general de interventoría debe acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **40% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general de interventoría debe acreditar el cumplimiento en un valor igual o superior al **50% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.
	6.15 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y REDES ELÉCTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** - Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. - Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. - Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público	
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.	
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al **40% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al **50% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.
	6.16 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.	
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al **40% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.	
	6.17 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.	

	TRANSPORTE	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al **40% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.
	6.18 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES.
			Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a la intervención de una Ciclorruta o ciclobanda o bicicarriles.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al **40% del Componente del Presupuesto Oficial** estimado de contratación.
	6.19 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL. **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de escaleras o escalinatas o rampas peatonales de una vía peatonal.
			[La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
	6.20 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS PEATONALES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico o articulado o adoquinado). Serán válidos los contratos de escaleras o escalinatas o rampas peatonales de una vía peatonal.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de interventoría para el diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de Vías.
			[La entidad analizará y justificará la pertinencia de incluir como experiencia específica adicional la siguiente:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
	6.21 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) DE VIAS PEATONALES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MATENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS PEATONALES O VÍAS PARA TRÁFICO PEATONAL **Nota:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
	7.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO				
		ESPECÍFICA	N.A.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.		
	7.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO				
		ESPECÍFICA	N.A.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, **EN ESTRUCTURA EN CONCRETO** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.		
		GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA				

Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**7.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA**	ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, **EN ESTRUCTURA METÁLICA** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
	7.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA	
		ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, **EN ESTRUCTURA METÁLICA** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
	7.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA DE MADERA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA	
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, **EN ESTRUCTURA DE MADERA** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **50% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de Interventoría.**	
	7.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE MADERA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA DE MADERA	
		ESPECÍFICA	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES, **EN ESTRUCTURA DE MADERA** cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría.**
	7.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)	
		GENERAL (CONCRETO Y MADERA)	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)	
		GENERAL (METÁLICA Y MADERA)	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)	
		NOTA GENERAL	La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.	
		ESPECÍFICA (CONCRETO Y METÁLICA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (**CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO**) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
		ESPECÍFICA (CONCRETO Y MADERA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (**CONCRETO HIDRÁULICO Y MADERA**) cuya Luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
		ESPECÍFICA (METÁLICA Y MADERA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (**METÁLICO Y MADERA**) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
	7.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)	
		GENERAL (CONCRETO Y MADERA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONLES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)	
		GENERAL (METÁLICA Y MADERA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)	
		NOTA GENERAL	La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia.	
		ESPECÍFICA (CONCRETO Y METÁLICA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (**CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO**) cuya Luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
		ESPECÍFICA (CONCRETO Y MADERA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (**CONCRETO HIDRÁULICO Y MADERA**) cuya Luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
		ESPECÍFICA (METÁLICA Y MADERA)	N.A.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS O PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA (**METÁLICO Y MADERA**) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al **70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de interventoría**.
	7.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN O	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	

	RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
		NOTA GENERAL	*Si el alcance del proyecto contempla la interventoría para la ejecución de actividades específicas para obras de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA EN OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	7.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA METÁLICA	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA .
		GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA .
		NOTA GENERAL	*Si el alcance del proyecto contempla la interventoría para la ejecución de actividades específicas para obras de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA EN OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	7.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN MADERA	GENERAL (PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA .
		GENERAL (PUENTES PEATONALES)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA EN MADERA .
		NOTA GENERAL	*Si el alcance del proyecto contempla la interventoría para la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA EN OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	7.12 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
		GENERAL (CONCRETO Y MADERA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)
		GENERAL (METÁLICA Y MADERA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)
		NOTA GENERAL	La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la interventoría para la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	7.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA MIXTA	GENERAL (CONCRETO Y METÁLICA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)
		GENERAL (CONCRETO Y MADERA)	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y MADERA)
		GENERAL (METÁLICA Y MADERA)	INERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN METÁLICA Y MADERA)
		NOTA GENERAL	La entidad no podrá solicitar materiales específicos distintos a los indicados en la respectiva experiencia. *Si el alcance del proyecto contempla la interventoría para la ejecución de actividades específicas para la elaboración de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la Matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES según corresponda a la combinación de actividades realizada por la Entidad de acuerdo con los lineamientos del Documento Base.
	7.14 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN DE PUENTES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:** SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS
		ESPECÍFICA PUENTES VEHÍCULARES O FÉRREOS	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de interventoría a la SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos.
		ESPECÍFICA PUENTES PEATONALES	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar actividades de interventoría a la SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL O VERTICAL O BARRERAS O DEFENSAS METÁLICAS en puentes vehiculares o férreos o peatonales.

8. INTERVENTORÍA A OBRAS AEROPORTUARIAS						
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 100 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
	8.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE:** VÍAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS O FRANJAS DE SEGURIDAD, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO				

Que hayan contenido la ejecución de:[las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.**	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar: **INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE:** PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al **XX% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.
		% DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**
			50% / 30%
	8.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE.	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE:** CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar: **INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE:** PISTAS DE AERÓDROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERÓDROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor sea igual o mayor al **XX% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación .
		% DIMENSIONAMIENTO	**Factor XX%**
			50% / 30%
	8.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AERPORTUARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE:** EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES **Nota:** Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, debe contemplar la interventoría a un proyecto que debe ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la interventoría para la construccion o reconstrucción o ampliación o reforzamiento estructural o rehabilitación estructural de torres de control aeroportuarias se empleará la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA
	8.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL AEROPORTUARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE:** EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES **Nota:** Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o Clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bomberos; Torres de control aeroportuarias; Edificaciones gubernamentales
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la interventoría para la conservación o adecuación o mantenimiento o reparaciones locativas de: torres de control aeroportuarias, se empleará la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE UNA TORRE DE CONTROL AEROPORTUARIA
	8.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE**: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la interventoría para la construcción o conformación o adecuación o nivelación de franjas de seguridad se empleará la la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD .
	8.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	GENERAL	**INTERVENORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACION O MANTENIMIENTO DE:** FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de intervenoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación. [Para procesos de contratación que contemplen la interventoría para el mantenimiento de franjas de seguridad mediante la ejecucion de actividades de Roceria se empleará la la siguiente experiencia específica adicional:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la interventoría para la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O ROCERIAS DE FRANJAS DE SEGURIDAD .
	8.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE:** CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VIAS URBANAS. **Nota:** En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos de interventoría aportados debe corresponder a la interventoría para la SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE: PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE

	8.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCCION O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN DE: VIAS DE SERVICIO O VIAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE: AERODROMOS	GENERAL	**INTERVENTORIA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REHABILITACIÓN DE:** CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AUTOPISTAS O VIAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VIAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.
	8.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIOS O PERIÓDICOS) O CONSERVACIÓN DE: VIAS DE SERVICIO O VIAS DE ACCESO O PARQUEADEROS DE: AERODROMOS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE:** CARRETERAS PRIMARIAS O CARRETERAS SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AUTOPISTAS O VIAS DE SERVICIO DE AERODROMOS O VIAS DE ACCESO DE AERODROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.
	8.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION DE :** CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.
	8.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (INCLUIDO MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD	GENERAL	**INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O REPARACIÓN DE: CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE SEGURIDAD.**
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos de interventoría aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al **50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO)** del presente Proceso de Contratación.

Características de la Matriz 1 – Experiencia:

El documento denominado “Matriz 1 – Experiencia” contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1.Tipos de interventoría a obra de infraestructura

La Matriz 1 – Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de Interventoría a Obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias, 2. Interventoría a Obras en vías terciarias, 3. Interventoría a Obras marítimas y fluviales, 4. Interventoría a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Interventoría a Obras férreas, 6. Interventoría a Obras de infraestructura vial urbana, 7. Interventoría a Obras en puentes y 8. Interventoría a Obras aeroportuarias.

2.Componentes de la Matriz 1- Experiencia

Al interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:

i) “Cuantías del Proceso de Contratación”: esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) “Actividad a contratar”: corresponde a la columna identificada como “actividad a contratar”, donde la Entidad Estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las “actividades a contratar” se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la “Matriz 1 – Experiencia”.

Cada “actividad a contratar” está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)

3.Tipos de experiencia definida en la Matriz 1- Experiencia

A continuación se encuentra la columna “TIPO DE EXPERIENCIA”, en la cual están las filas “GENERAL” y “ESPECÍFICA”. Algunas “actividades a contratar” contienen adicionalmente la fila denominada “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)” que hace parte de la “Experiencia Específica”.

i) “GENERAL”: hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la “Actividad a contratar” y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del Proceso de Contratación.

ii) “ESPECÍFICA”: hace referencia a la experiencia especifica exigible a la “Actividad a contratar” y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia especifica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación se exija en la Matriz 1 – Experiencia; así como cuando apliquen los “% DE DIMENSIONAMIENTO” según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica-, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

iii) “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud o magnitud o valor requerida en el proceso de contratación)”: en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable “XX%”, de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el Proceso de Contratación:

A la Entidad Estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia especifica del Proceso de Contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada “actividad a contratar”. Igual previsión aplica para el “% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el Proceso de Contratación)”.

ii) “Experiencia General”: la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la “Matriz 1 – Experiencia” para la “actividad a contratar”, incluidas las Notas aclaratorias.

iii) “Experiencia Específica”: la entidad debe solicitar experiencia especifica cuando la “Matriz 1 – Experiencia” lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) “tipo de infraestructura”, b) “actividad a contratar” y c) “cuantías del Proceso de Contratación”.

iv) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de una sola “actividad a contratar”, la Entidad Estatal, de acuerdo con la “Matriz 1 – Experiencia”, tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del Proceso de Contratación lo exija acorde con el “rango en SMMLV del Proceso de Contratación”. Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la “Matriz 1- Experiencia” para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia especifica cuando la “Matriz 1- Experiencia” así lo indique.

v) Para identificar la experiencia exigible de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las "actividades a contratar” definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la “Matriz 1- Experiencia”, el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la “ACTIVIDAD A CONTRATAR” acorde con la Matriz 1- Experiencia.

c) Identificar el rango de las “Cuantías del Proceso de Contratación”, de acuerdo con el Presupuesto Oficial.

d) Identificar la “experiencia general” y la “experiencia específica” exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la “actividad a contratar” y el rango de la cuantía del Proceso de Contratación.

vi) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contemple la ejecución de dos o más “Actividades a Contratar” (ej.: 1.1 y 7.1, o de actividades de diferentes matrices de experiencia y/o sectores), la entidad procederá de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la combinación de experiencia.